MINISTERIO DE CULTURA
INSTITUTO CARO Y CUERVO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0203 **DE 2019**

(03 JUL. 2019)

"Por la cual se adopta la política de Investigación, Innovación y Creación artística y Cultural del Instituto Caro y Cuervo"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO
En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Decreto 2712 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Caro y Cuervo es un establecimiento público del orden nacional, de altos estudios y de investigación científica, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente creado mediante la Ley 5 de 1942 y actualmente adscrito al Ministerio de Cultura.

Que la Ley 30 de 1992, organizó el servicio público de la educación superior en Colombia y en su artículo 137 reconoció al Instituto Caro y Cuervo como una Institución de Educación Superior (IES) facultándolo para adelantar programas de educación superior bajo la vigilancia y control del Ministerio de Educación Nacional, conservando su naturaleza jurídica.

Que el Acuerdo 002 del 8 de julio de 2010, por el cual se adoptaron los Estatutos del Instituto Caro y Cuervo, establece en su artículo 4 que el objeto del Instituto Caro y Cuervo consiste en promover y desarrollar la investigación, la docencia, el asesoramiento y la divulgación de las lenguas y la cultura de Colombia, preservando el patrimonio inmaterial de la nación, contribuyendo en la elaboración de políticas públicas para el fortalecimiento y conservación del patrimonio idiomático de la Nación.

Que la Ley 1286 de 2009 establece como objetivo general "Fortalecer el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y a Colciencias para lograr un modelo productivo sustentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, para darle valor agregado a los productos y servicios de nuestra economía y propiciar el desarrollo productivo y una nueva industria nacional";

Que la Ley 1286 de 2009 señala como objetivo específico fortalecer una cultura basada en la generación, la apropiación y la divulgación del conocimiento y la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y el aprendizaje permanentes que permita Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país.

Que las instituciones pertenecientes al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación - SNCTI- deben divulgar los resultados de sus investigaciones y desarrollos tecnológicos y de innovación, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, tenga carácter de reserva.

Que el Comité de Investigación del Instituto Caro y Cuervo se reunión el 13 de mayo de 2019 procedió a analizar y discutir la actualización de la Política de Investigación, Innovación y Creación artística y Cultural del Instituto, la cual fue aprobada y se sugirió su adopción para ser ejecutada en el plano académico y administrativo.

Que de conformidad con lo anteriormente señalado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adóptese la política de Investigación, Innovación y Creación artística y Cultural del Instituto Caro y Cuervo que fue aprobada por el Comité de Investigación, el 13 de mayo

de 2019 y que se encuentra descrita en el anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La política adoptada para el Instituto Caro y Cuervo se refiere a los siguientes temas: 1. Presentación, 2. Objetivos, 3. Alcance, 4. Lineamientos de investigación (4.1. Ámbito de la investigación en el ICC, 4.2. Naturaleza de la investigación en el ICC, 4.2.1. Investigación y Desarrollo en Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, 4.2.1.1. Investigación sobre el Arte, 4.2.1.2. Investigación para el Arte, 4.2.2. Investigación, Desarrollo y Formación, 4.2.3. Apropiación social del conocimiento y del patrimonio, 4.3. Seguridad de la información, 4.4. Ética, 4.5. Aprendizaje continuo; Glosario y Bibliografía.

ARTÍCULO SEGUNDO. Es responsabilidad de todas las áreas del Instituto prestar el apoyo necesario para la implementación de la política de Investigación dada la misión del Instituto Caro y Cuervo.

ARTÍCULO TERCERO. La política de investigación del Instituto Caro y Cuervo podrá ser modificada, adicionada y ajustada de acuerdo al mejoramiento continuo de los procesos de la administración y por los requerimientos legales vigentes. Para aprobar modificaciones de la política se hará a través de aprobación por parte del Comité de Investigación o quien haga sus veces como cuerpo colegiado a cargo de dicho proceso.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., a los 03 JUL. 2019

CARMEN MILLÁN

proyectó: Mariana Jaramillo, Contratista Subdirección Académica MJ
Revisó y ajustó: William Javier Rodriguez Salcedo, Abogado ICC
Revisó: Juan Manuel Espinosa, Subdirección Académica

Política de Investigación, innovación y creación artística y cultural del Instituto Caro y Cuervo — Subdirección Académica — Coordinación de investigación

Tabla de contenidos

1. Presentación de la política
2. Objetivos de la política
3. Alcance
4. Lineamientos de investigación
   4.1. Ámbito de la investigación en el ICC
   4.2. Naturaleza de la investigación en el ICC
   4.2.1. Investigación y Desarrollo en Ciencias Sociales, Humanidades y Artes
   4.2.1.1. Investigación sobre el Arte
   4.2.1.2. Investigación para el Arte
   4.2.2. Investigación, Desarrollo y Formación
   4.2.3. Apropiación social del conocimiento y del patrimonio
   4.3. Seguridad de la información
   4.4. Ética
   4.5. Aprendizaje continuo
   Glosario
   Bibliografía

1. Presentación de la política

Misión del Instituto Caro y Cuervo — Precedentes
El Instituto Caro y Cuervo (ICC) tiene como misión «cultivar la investigación científica en los campos de la lingüística, la filología, la literatura, las humanidades y la historia de la cultura colombiana y fomentar estos estudios mediante la difusión de los mismos». En línea con esta misión el Instituto Caro y Cuervo, en tanto establecimiento público, realiza actividades de investigación, docencia, asesoramiento y divulgación de las lenguas del territorio nacional y de sus literaturas. Asimismo, el Instituto Caro y Cuervo debe contribuir a la elaboración de las políticas adelantadas por las entidades del Estado y otros organismos nacionales relacionadas con el fortalecimiento y la conservación del patrimonio idiomático de la Nación. De igual manera, deber preservar, compilar, publicar y distribuir documentos escritos y audiovisuales, así como elementos del patrimonio material, para contribuir con la conservación de la historia de la cultura colombiana. (Artículos 4 y 6 del Acuerdo 002 del 8 de julio de 2010)

Las funciones del Instituto Caro y Cuervo son las siguientes: a) promover y adelantar proyectos de investigación en el campo de la filología, la lingüística y los estudios literarios y culturales hispanoamericanos, con base en líneas temáticas socialmente pertinentes, grupos de expertos y redes de trabajo a nivel nacional e internacional; b) crear, desarrollar y administrar programas de educación superior (nivel de posgrado) y programas de formación para el trabajo (no formal). Los programas de posgrado se enfocan en formar investigadores y en producir investigación en campos relacionados con la lengua y la literatura y su reflexión sobre la cultura (Literales a, b y c; Artículo 6 del Acuerdo 002 del 8 de julio 2010).

El Instituto Caro y Cuervo organiza su investigación en consonancia con el Sistema Nacional de Investigación en la plataforma SCIENTI de Colciencias, y cuenta con dos grupos de investigación reconocidos por Colciencias: Grupo de Investigación en Literatura y Grupo de Investigación en Lingüística. Estos grupos cuentan a su vez con líneas de investigación como ejes de trabajo colectivo, en las que se inscriben los proyectos de investigación.

En línea con lo planteado, se busca que esta política pueda ser una herramienta para la planeación, ejecución, documentación y publicación de los proyectos de investigación del ICC, así como para prevenir y controlar los riesgos que han sido ya identificados en el quehacer diario del Instituto.

Esta política puede ser una herramienta a considerar a la hora de elaborar proyectos de investigación, pues busca mencionar los puntos básicos a tener en cuenta cuando se deba reflexionar sobre el contexto externo e interno de la investigación, y para afrontar preventivamente ciertas eventualidades que pueden poner en riesgo el ejercicio, resultados e imagen de la investigación del Instituto. Es por ello que la política buscará también dar lineamientos generales para los casos de pérdida de información, conflictos de interés, y otros compromisos éticos.

Esta política será revisada regularmente como parte del proceso de mejora continua, cuando haya cambios en la estructura u objetivos del Instituto, u otras condiciones que afecten la política, para asegurar que sigue siendo adecuada.

2. Objetivos de la política

Uno de los primeros objetivos de la política de investigación del Instituto Caro y Cuervo es garantizar la calidad, pertinencia, relevancia, productividad, visibilidad e impacto de la investigación del ICC (Resolución 0189 de 2015). Para ello se buscará brindar lineamientos generales para las distintas etapas de la labor investigativa en el ICC. Se brindarán definiciones de conceptos pertinentes a las tareas de investigación y se acercarán lo mayor posible a la realidad institucional.

Uno de los marcos de referencia que acotan las labores de investigación en Colombia es el Sistema Colombiano de Ciencia, Tecnología e Innovación — SCIENTI. Por ello se buscará dar pautas generales para cumplir con los requisitos de este sistema. Por último, y conectado con muchos de los requisitos puntuales de SCIENTI, esta política busca minimizar el riesgo de las funciones referentes a la investigación.

3. Alcance

La labor investigativa es una actividad misional del Instituto Caro y Cuervo. Es por ello que toda la institución, así como la ciudadanía, deben conocer la política de investigación. Esta debe ser publicada en la página del Instituto para facilitar el acceso permanente a quien desee o necesite consultarla.

4. Lineamientos de investigación

4.1. Ámbito de la Investigación en el ICC

El ámbito de la investigación en el Instituto Caro y Cuervo son los aspectos lingüísticos y literarios del patrimonio inmaterial de la Nación. Por lo tanto, las investigaciones del ICC estarán encaminadas al cumplimiento de este objetivo.

Estos aspectos lingüísticos y literarios hacen parte del «patrimonio cultural inmaterial» (PCI). Este concepto fue definido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (París, septiembre-octubre 2003), y aprobado por los miembros de la Organización, Colombia incluida. En el texto de la Convención se consigna que:

> Se entiende por «patrimonio cultural inmaterial» los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su

interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos de la presente Convención, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible. (Artículo 2.1.)

En el Artículo 2.2. aparecen con mayor particularidad las manifestaciones del PCI:

- Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- Artes del espectáculo;
- Usos sociales, rituales y actos festivos;
- Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- Técnicas artesanales tradicionales.

En el Artículo 2.3. se define el concepto de «salvaguardia» como:

> Las medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal- y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos.

Y más adelante en la Convención, cuando se habla de las acciones que los Estados Miembros de UNESCO deben llevar a cabo, se señala que:

> Para asegurar la salvaguardia, el desarrollo y la valorización del patrimonio cultural inmaterial presente en su territorio, cada Estado Parte hará todo lo posible por (...) fomentar estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodologías de investigación, para la salvaguardia eficaz del patrimonio cultural inmaterial, y en particular del patrimonio cultural inmaterial que se encuentre en peligro (Artículo 13c).

El Instituto Caro y Cuervo, en tanto Entidad Adscrita al Ministerio de Cultura de Colombia, debe enfocar sus esfuerzos a la Salvaguardia de los aspectos lingüísticos y literarios del Patrimonio Cultural Inmaterial por medio de los «estudios científicos, técnicos y artísticos, así como metodología de investigación». En síntesis, cabe señalar que la definición de patrimonio inmaterial hace énfasis no tanto en los objetos o monumentos físicos, sino en las actividades que las comunidades y las personas hacen y *se inventan* gracias a ellos o con ellos para salvaguardar una memoria, una identidad o una relación específica con los territorios y los objetos. Es por ello que es necesario enfatizar que investigar las maneras como se inventan y se despliegan tradiciones también es objeto de investigación del Instituto Caro y Cuervo.

El Instituto Caro y Cuervo, desde sus inicios en 1942, ha trabajado en pro del patrimonio de la Nación a través de sus actividades de investigación en las áreas de la lingüística, los estudios literarios, la filología y la historia material. Los trabajos que el Instituto ha llevado a cabo en lexicografía (*Diccionario de Construcción y Régimen de la lengua española*), y dialectología (*Atlas lingüístico-etnográfico de Colombia*), *Léxico documentado para la historia del negro en América*, y *Lenguas indígenas - una visión panorámica* han sido contribuciones clave para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del país. Así mismo, los datos recabados en esas investigaciones son patrimonio científico del ICC que deben ser preservadas.

A la par de los trabajos lingüísticos, el ICC contribuyó con trabajos de filología clásica, historia y crítica literaria, y con el levantamiento de ediciones críticas de obras fundamentales para el estudio de la historia y sociedad de Colombia y América Latina.

Los museos, sus fondos, las colecciones y series editoriales del Instituto también son acervos que desde la década de los cincuenta han salvaguardado la historia material y la producción intelectual del país. Gracias a ellos se han realizado numerosas investigaciones del ICC. Así mismo, las investigaciones han creado fondos y grandes cantidades de documentación que son un valor en sí mismo, y a menudo son insumo fundamental para investigaciones subsiguientes.

Es por ello que se hace evidente y necesario proseguir en la salvaguardia de estos fondos, colecciones y series, al tiempo que se construye a partir de la investigación el conocimiento científico de Colombia.

4.2. Naturaleza de la Investigación en el ICC

Si se debe trabajar por la salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, es necesario entonces definir pautas para la labor investigativa del Instituto.

El *Manual de Frascati*, publicado por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), de la cual Colombia hace parte, define la Investigación y el desarrollo experimental (I+D) como:

> *El trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) y concebir nuevas aplicaciones a partir del conocimiento disponible. (Manual Frascati, 2015, 47)*

Dado que esta definición, así como los lineamientos brindados por la OCDE, son recogidos y aceptados no solo por Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (Colciencias), sino por la gran mayoría de departamentos de CTI en los países miembros de la OCDE, así como otras entidades financiadoras nacionales e internacionales, es necesario que el ICC trabaje para que sus investigaciones se guíen de acuerdo con estos principios.

Según el *Manual de Frascati*, para que todo ejercicio de producción de conocimiento sea considerado como Investigación o Desarrollo experimental, debe cumplir con los siguientes lineamientos:

- Debe ser novedosa, es decir, orientada a nuevos conocimientos.
  Se espera que los proyectos de investigación en las universidades pretendan exclusivamente alcanzar nuevos avances en materia de conocimiento, y lo mismo se puede afirmar de los proyectos diseñados y gestionados por institutos de investigación. (MF, 48)

- Debe ser creativa: se basa en conceptos e hipótesis originales y que no resulten obvios.
  Un proyecto de I+D debe tener como objetivo nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente. Esto excluye de la I+D cualquier cambio rutinario de productos o procesos y, por lo tanto, una aportación humana es inherente a la creatividad en la I+D.» (MF, 49)

- Debe ser incierta: debe existir incertidumbre con respecto al resultado final.
  La I+D implica incertidumbre, la cual se manifiesta a través de múltiples dimensiones. Al principio, de un proyecto de I+D, ni el tipo de resultado ni el coste (incluyendo la distribución del tiempo) se pueden determinar de forma precisa con respecto a los objetivos. En el caso de la investigación básica, la cual está dirigida a ampliar los límites del conocimiento formal, existe un amplio reconocimiento de la posibilidad de que no se llegue a lograr los resultados esperados. Por ejemplo, mediante un proyecto de

investigación se pueden eliminar cierto número de posibles hipótesis, pero no todas. (MF, 49-50)

- Aunque sea incierta, debe intentar ser lo más sistemática posible, es decir, deber estar planeada y presupuestada.

  La I+D es una actividad formal que se lleva a cabo de forma sistemática. En este contexto, «sistemático» significa que la I+D se lleva a cabo según un plan, manteniendo un registro tanto del proceso como de los resultados. Para verificarlo, deberían identificarse la finalidad del proyecto de I+D y las fuentes de financiación de la I+D ejecutada. La disponibilidad de tales registros es consecuente con un proyecto de I+D que esté orientado a abordar necesidades específicas y cuente con sus propios recursos humanos y de financiación». (MF, 50)

- Y por último, debe ser transferible y/o reproducible: debe dar lugar a resultados que podrían reproducirse.

  Un proyecto de I+D debería llevar a la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos, garantizando su uso y permitiendo que otros investigadores los reproduzcan como parte de sus actividades de I+D. Esto incluye la I+D mediante la cual se hayan obtenido resultados negativos, en caso de que una hipótesis inicial no pueda confirmarse o un producto no pueda desarrollarse como se pretendía en un principio. Al ser el objetivo de la I+D aumentar el volumen de conocimientos que ya existen, los resultados no pueden ser tácitos (es decir, únicamente en las mentes de los investigadores), ya que tanto estos como el conocimiento asociado, podrían correr el riesgo de perderse. La codificación del conocimiento y su divulgación forman parte de la práctica habitual de las universidades y de los institutos de investigación, aunque pueda haber restricciones para el conocimiento que se obtenga a través de un contrato de trabajo o como parte de una iniciativa de colaboración. (MF, 50)

Por ello es necesario enfatizar que una parte fundamental de la investigación es la publicación de sus resultados.

4.2.1. I+D en Ciencias Sociales, Humanidades y artes

Es un hecho que las definiciones de investigación y desarrollo experimental han sido pensadas para áreas del conocimiento distintas a las humanidades, artes y ciencias sociales. Sin embargo, es necesario resaltar que las actividades sistemáticas de creación que se llevan a cabo en el ICC sí son actividades de investigación de acuerdo al mismo *Manual de Frascati*. Lo que sigue entonces es una clasificación de estas actividades que puede ayudar no solo a la hora de elaborar proyectos de investigación sino también para ampliar las posibilidades de acción de estas actividades.

En la definición aportada por el *Manual*, «la expresión 'conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad' engloba las ciencias sociales, las humanidades y las artes», pues las labores de investigación son las que buscan creativamente obtener un elemento de novedad apreciable, y tienen formas sistemáticas de tratar y reportar la incertidumbre de su proceso y de sus resultados. Esto implica trazar una diferencia entre investigación y las actividades científicas (rutinarias) relacionadas. Por ello es necesario tener en cuenta «los componentes conceptuales, metodológicos y empíricos del proyecto en cuestión para identificar una actividad como I+D» (MF, 80).

4.2.1.1. Investigación sobre el arte

Dentro de la investigación sobre el arte, cabe diferenciar las actividades de investigación propias de los estudios literarios (que se llevan a cabo dentro del marco de la interpretación de fuentes enlazadas a contextos históricos, geográficos, sociales y culturales), de la investigación-creación propia de la escritura creativa, que parte de presupuestos de la «investigación basada en la práctica» (*Practice-based Research*) (Delgado et al. 2015). Si bien ambos tipos de actividad son de naturaleza

investigativa en tanto creadoras de conocimiento nuevo, sus metodologías son distintas. Se ha de intentar hacer explícita la diferencia entre las metodologías en los momentos de presentación y evaluación de proyectos de investigación.

4.2.1.2. Investigación para el arte

Así mismo, si la «investigación para el arte consiste en el desarrollo de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de expresión de los artistas e intérpretes» (MF, 69), entonces es posible concebir como investigación para el arte muchas de las actividades que la Maestría de escritura creativa y la Maestría de Estudios editoriales llevan a cabo con el apoyo de sus estudiantes y en el marco de la apropiación social del conocimiento y del patrimonio.

4.2.2. I+D y Formación

La naturaleza de las maestrías del Instituto Caro y Cuervo es la investigación. Es por ello que la formación en investigación de los estudiantes —sus componentes conceptuales, metodológicos y empíricos— ha de ser uno de los hilos conductores de los planes curriculares, las actividades enmarcadas en estos, y sus respectivas evaluaciones. Asimismo, las labores investigativas en el ICC deben siempre incentivar a que los estudiantes se acoplen a los proyectos de investigación del ICC, siempre y cuando sus labores en el proyecto se definan como labores investigativas, y no como actividades científicas rutinarias o de apoyo. Se ha de buscar que los investigadores del ICC sean quienes supervisen los proyectos de investigación de los estudiantes.

4.2.3. Apropiación social del conocimiento y del patrimonio

En el caso de las actividades realizadas en las maestrías o en programas de extensión que se enmarcan dentro de los parámetros de los proyectos de investigación y buscan llevar el conocimiento producido a la comunidad externa al Instituto Caro y Cuervo, es necesario que estén articuladas con los lineamientos de Patrimonio Cultural Inmaterial que se mencionan más arriba. Asimismo, en caso de que Colciencias u otra entidad nacional haga públicos nuevos lineamientos sobre la apropiación social del conocimiento científico, tecnológico o social, también se buscará ajustar las actividades a esos parámetros. Mientras tanto, se deben seguir las pautas que se logran dilucidar en la *Estrategia Nacional de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación* (Colciencias, 2010).

4.3. Seguridad de la información

Asegurar la información referente a los procesos, procedimientos y proyectos investigativos es importante no solo para proteger los activos de información del ICC, sino también para evaluar, mejorar continuamente las actividades de investigación, y tomar mejores decisiones. Es por ello necesario que toda la información esté protegida, organizada y publicada de acuerdo a los distintos referentes tanto internos como externos al Instituto.

- Protección de la Investigación: Es necesario albergar la información parcial y final en los espacios suministrados por la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TICS), pues esta oficina es responsable de seguir y cumplir los lineamientos de *Gobierno en Línea* o cualesquiera que indique el Gobierno Nacional.
- Documentación de la Investigación: siempre respetando la naturaleza y particularidad de los proyectos de investigación, el ICC debe esforzarse en organizar la información de los proyectos de investigación en los lugares que la Subdirección Académica indique.
- Publicación de la Investigación: Los resultados de investigación no son tangibles si no son hechos públicos y puestos a disposición de otros investigadores o la sociedad en general para que los consulte y construya conocimiento a partir de ellos. Por esto es necesario que los proyectos de investigación del ICC se conviertan en publicaciones accesibles al público. Asimismo, estas publicaciones y todas las otras actividades relacionadas con la investigación deben ser reportadas en la plataforma SCIENTI o en las otras plataformas que el Gobierno Nacional o las mismas dinámicas de investigación indiquen. Con respecto a esas dinámicas, se ha de incentivar que estos datos sean de acceso público y gratuito.

4.4. Ética

Consentimiento informado: todas las investigaciones del Instituto que tengan participación de sujetos humanos deben contar con consentimientos informados firmados por ellos.

Compromisos éticos ante el patrimonio y el conocimiento: Además de los requisitos que se deben seguir y cumplir con relación a la Convención de Patrimonio Cultural Inmaterial, las pautas de Colciencias y del Gobierno Nacional, la comunidad del Instituto debe también tener en cuenta las recomendaciones de Oslo relativas a los derechos lingüísticos de las minorías nacionales (1998). Con respecto a las lenguas indígenas, el Instituto debe ceñirse a la Ley 1381 de 2010, y a los decretos reglamentarios y otras disposiciones que se deriven de ella.

Principio de precaución: Para ser responsable, la comunidad del Instituto Caro y Cuervo debe tomar medidas de manera formal, explícita, sistemática y proactiva con relación a los productos, actividades y comportamientos que se lleven a cabo en las áreas de la investigación, administración, formación y extensión.

- Es necesario identificar y concebir formas de manejar las consecuencias no intencionadas de la investigación.
- Los miembros de la comunidad del Instituto Caro y Cuervo deben estar dispuestos a manejar y afrontar los cambios que las nuevas tecnologías traen, así como sus riesgos y consecuencias.
- Los miembros del Instituto Caro y Cuervo seguirán el *Principio Precautorio o de Precaución* en la Investigación (Unesco, 2005).
- La investigación ha de ser transparente en cada uno de sus pasos, cuidando la confidencialidad de la información recolectada, en los casos en que sea necesario.

Conflictos de Interés: Los conflictos de interés «son aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de su evaluación pueden estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio secundario, de tipo generalmente económico o personal que afecta la aplicación de los criterios con los cuales deben ser evaluadas los programas y/o proyecto.» (Colciencias, *Glosario*, 5).

Los miembros de la comunidad del Instituto Caro y Cuervo buscarán identificar, evitar y minimizar los conflictos de interés en sus investigaciones. Para ello es necesario trabajar por:

- Cumplir con la normatividad institucional y gubernamental para identificar, declarar y manejar los conflictos de interés.
- Evitar y minimizar el conflicto, reconociéndolo y tomando medidas para eliminarlo o mitigarlo.
- Declarar el conflicto: si es imposible de evitar, el conflicto debe hacerse evidente. Como mínimo, el Instituto y las otras partes implicadas deben ser informadas de la extensión y naturaleza del conflicto.
- Manejar el conflicto: declarar el conflicto no es suficiente. Para cada paso de la investigación, se debe intentar aislar los individuos que tengan el conflicto de todas las funciones de toma de decisiones.

4.5. Aprendizaje continuo

Todos los aspectos tocados en esta política se encuentran en cambio continuo. Por ello, se debe buscar siempre información nueva para cumplir tanto con el espíritu y la letra de esta política.

La política de investigación aquí presentada entrarña en vigencia a partir de la firma de la resolución que la aprueba.

Glosario

- Investigación básica: «trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles ninguna aplicación o utilización determinada». (MF, 47)

- Investigación aplicada: «trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico». (MF, 47)

- Desarrollo tecnológico: «trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos a partir de la investigación o la experiencia práctica, que se dirigen a producir nuevos productos o procesos, o a mejorar los productos o procesos que ya existen». (MF, 47)

- Apropiación social de la ciencia, tecnología e innovación: «un proceso intencionado de comprensión e intervención en las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, que tiene como objetivo ampliar las dinámicas de generación, circulación y uso del conocimiento científico-tecnológico, y propiciar las sinergias entre sectores académicos, productivos, estatales, incluyendo activamente a las comunidades y grupos de interés de la sociedad civil. Debe incluir de forma integral los componentes de: Participación ciudadana en CTeI, Comunicación de la CTeI, Intercambio y transferencia de conocimiento y Gestión del conocimiento en Apropiación Social de CTeI». (Colciencias, *Tipología*, 6)

- Grupo de investigación: «conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema). Un grupo es reconocido como tal, siempre que demuestre continuamente resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo». Colciencias. *Glosario*. 2019, 7.

- Investigador principal: Es el director o líder del ciclo de vida del proyecto. Desarrolla directamente actividades de planificación y gestión de los aspectos científicos y técnicos del trabajo de los co-investigadores, entre sus labores principales se encuentran la formulación, la ejecución y la coordinación técnica para el desarrollo de los objetivos y logro de los resultados propuestos. Tiene la capacidad técnica y la experticia acreditada en el área temática del proyecto a desarrollar. Para efectos de los proyectos de desarrollo de software, se entenderá como investigador principal quien sea el responsable del ciclo de vida del software. (Colciencias, *Tipología*, 55)

- Co-investigador: Experto temático que contribuye y apoya técnica y operativamente las actividades de CTeI durante el ciclo de vida del proyecto. Participa directamente desde su campo de experticia. Se incluye en esta categoría a los estudiantes de doctorado o maestría que están vinculados directamente con la ejecución del proyecto. (*Tipología*, 56)

- Personal de apoyo: Son las personas que realizan actividades indirectas de CTeI que requieren la aplicación de conceptos y métodos operativos, bajo la supervisión del personal científico. Se incluyen en esta categoría a los auxiliares de investigación, el personal de campo, el personal de apoyo en laboratorio, operarios, técnicos, y estudiantes en general. Sus tareas incluyen, entre otras:

  - Realizar búsquedas bibliográficas y seleccionar material e información relevante en archivos y bibliotecas.
  - Realizar pruebas de validación de las primeras versiones de un software
  - Realizar experimentos, pruebas y análisis

- Preparar los materiales y el equipo necesarios para la realización de experimentos, pruebas y análisis
- Registrar datos, hacer cálculos y preparar tablas y gráficos relacionados con el proyecto
- Llevar a cabo encuestas estadísticas y entrevistas necesarias para el proyecto. (*Tipología*, 56)

Bibliografía

- CONSTITUCION POLITICA 1991. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1687988.
- COLCIENCIAS, *Estrategia Nacional de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación*, 2010.
- COLCIENCIAS, *Glosario*, 2019.
- COLCIENCIAS,*Tipología de proyectos de carácter científico, tecnológico o de innovación*- versión 5)
- DECRETO 1075 DE 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=30019930#ver*30053193.*
- DECRETO 1080 DE 2015 - Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Decretos/30019898.
- DECRETO 1746 DE 2003 - Por el cual se determinan los objetivos y estructura orgánica del Ministerio de Cultura y se dictan otras disposiciones.
- DELGADO et al. "La investigación-creación como escenario de convergencia entre modos de generación de conocimiento». *Iconofacto* (2015); 11, 17; 10-28.
- LEY 5 DE 1942 - Por la cual la Nación se asocia a la celebración del centenario de Miguel Antonio Caro y Rufino José Cuervo. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1559944.
- LEY 30 DE 1992 - Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1586969.
- LEY 1381 DE 2010- Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1678407.
- LEY 1581 DE 2012 - Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales. http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?id=1684507.
- Ministerio de Cultura de Colombia. Política de fortalecimiento de los oficios del sector de la cultura en Colombia. 2018.
- OECD. Manual de Frascati 2015. 2018, https://www.oecd-ilibrary.org/content/publication/9789264310681-es.
- ---. Research Ethics and New Forms of Data for Social and Economic Research. 2016, https://www.oecd-ilibrary.org/content/paper/5jln7vnpxs32-en.
- ONU. "Objetivos de Desarrollo Sostenible". Desarrollo Sostenible, https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/.
- OSCE. Recomendaciones de Oslo relativas a los Derechos Lingüísticos de las Minorías Nacionales. 1998, https://www.osce.org/es/hcnm/67544?download=true.
- UNESCO. Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000132540*spa?posInSet=3&queryId=32025acf-c37e-47c7-a659-0b610d1f2b9b.*
- ---. Informe del Grupo de Expertos sobre el principio precautorio. 2005, https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000139578*spa?posInSet=1&queryId=e001e9f3-2c85-49a4-b44f-e9e4195e9222.*

Proyectó: Juan Manuel Espinosa Restrepo – Subdirector Académico. – Instituto Caro y Cuervo.